

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4724** *Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas correspondientes a 2011 y las provisionales de 2012 del Convenio colectivo de Iris Assistance, SL.*

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas correspondientes a 2011 y las provisionales de 2012 del Convenio colectivo de Iris Assistance, SL, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 2012, páginas 26830 a 26833, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26832, donde dice:

- «2. Complemento por experiencia C.P.E.

Tabla definitiva para el 2011

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II a VII	13,65	136,50

Tabla definitiva para el 2012

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II a VII	13,85	138,50»

Debe decir:

- «2. Complemento por experiencia C.P.E.

Tabla definitiva para el 2011

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II a VII	13,65	136,50

Tabla provisional para el 2012

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II a VII	13,85	138,50

** Para comenzar a devengar este complemento debe haber transcurrido un año de presencia del empleado en la empresa, abonándose a partir de enero del año siguiente.»

En la misma página, donde dice:

«4. Complemento empresa.

Tabla definitiva para el 2011

Importe anual al 100%	Importe anual al 65%
1.344,89	874,18

Tabla provisional para el 2011

Importe anual al 100%	
1.365,06»	

Debe decir:

«4. Complemento empresa.

Tabla definitiva para el 2011

Importe anual al 100%	Importe anual al 65%
1.344,89	874,18

Tabla provisional para el 2012

Importe anual al 100%	
1.365,06»	